Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 14 de Octubre de 2021

Autos y Vistos:

En atención a la labor desarrollada a fs. 214/232; a lo resuelto por esta Corte en la causa "Establecimiento Las Marías S.A.C.I.F.A." (Fallos: 341:1063), y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 6°, incs. a, b, c y d, 7°, 9° y 14 de la ley 21.839, -modificada por la ley 24.432-, se regulan los honorarios de los doctores Carlos Wiater y Diego Fernando Sznurewicz, en conjunto, en la suma de cien mil pesos ($ 100.000).

Asimismo por la tarea cumplida a fs. 471/475 vta., y de acuerdo con las normas precedentes citadas, se regulan los honorarios del doctor Diego Fernando Sznurewicz, en la suma de quinientos trece mil pesos ($ 513.000).

Finalmente, con relación al escrito de fs. 318/323, teniendo en cuenta lo dispuesto por el citado art. 6° -régimen que no contempla una determinada retribución por la tarea realizada en los recursos de queja-, se regulan los honorarios del doctor Diego Fernando Sznurewicz, en la suma de diecinueve mil pesos ($ 19.000).

Dichos honorarios no incluyen el impuesto al valor agregado, montos que –en su caso- deberán ser adicionados conforme a la subjetiva situación de los profesionales beneficiarios frente al citado tributo. Notifíquese a los interesados y devuélvase a sus efectos.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis